

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA****ORDEN VEH/123/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 540 del impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas.**

La Generalidad, de acuerdo con el artículo 203.5 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, tiene competencias para establecer, mediante una ley del Parlamento, sus tributos propios, sobre los que tiene capacidad normativa.

De acuerdo con la Ley 6/2017, del 9 de mayo, del impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas, el impuesto se configura como un tributo propio de la Generalidad de Cataluña, y tiene por objeto gravar los bienes no productivos y determinados derechos que recaen sobre estos cuando forman parte del activo del sujeto pasivo.

El Decreto ley 8/2019, de 14 de mayo, de modificación de la Ley 6/2017, del 9 de mayo, del impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas, modifica el artículo 10 de la mencionada Ley 6/2017, estableciendo el plazo y la forma de presentación e ingreso de la autoliquidación correspondiente. El Decreto ley incluye una disposición transitoria que determina que el plazo para la presentación y el ingreso de las autoliquidaciones correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 será entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

El artículo 10 de la Ley del impuesto establece que el modelo de autoliquidación se aprobará por orden del consejero del departamento competente en materia de hacienda.

Por todo ello,

Ordeno:

Artículo 1**Aprobación del modelo 540**

Se aprueba el modelo de autoliquidación 540, del impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas, que consta en el anexo de esta Orden.

Artículo 2**Personas obligadas a presentar el modelo 540**

Están obligadas a presentar la autoliquidación, modelo 540, las personas jurídicas y las entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o patrimonio separado susceptible de imposición que, de acuerdo con la normativa del impuesto, tienen la consideración de sujetos pasivos por la tenencia, a la fecha de devengo del impuesto, de determinados activos no productivos situados en Cataluña.

Artículo 3**Forma y plazos de presentación e ingreso de la autoliquidación**

-1 La presentación de la autoliquidación del modelo 540 se realizará telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña y se debe efectuar el ingreso correspondiente por alguna de las formas habilitadas por la Agencia Tributaria de Cataluña, entre los días 1 y 30 del mes de junio siguiente a la fecha de devengo del impuesto.

CVE-DOGC-B-19172021-2019

-2 El plazo de presentación e ingreso de las autoliquidaciones del modelo 540 correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019, será entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2019.

Disposición final

Esta Orden entra en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 20 de junio de 2019

Pere Aragonès i Garcia

Vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda



Anexo

Modelo de autoliquidación 540

(Véase la imagen al final del documento)

[Annexmodel5410cast.pdf](#)

(19.172.021)

 <p>Agència Tributària de Catalunya</p>	<p>Impuesto sobre los activos no productivos de las personas jurídicas</p>	 <p>540</p>
<p>Espacio reservado para la Administración</p>		
<p>Sujeto pasivo</p>		
<p>NIF _____ Razón social _____</p>	<p>Ejercicio _____</p>	
<p>Autoliquidación</p>		
<p>A. Bienes inmuebles [1] _____ , B. Vehículos de motor, embarcaciones y aeronaves [2] _____ , C. Objetos de arte, antigüedades y joyas [3] _____ , Base imponible [1]+[2]+[3] [4] _____ , Hasta _____ , Resto _____ al _____ , % _____ , Cuota íntegra [5] _____ , Cuotas autoliquidadas anteriormente [6] _____ , Cuota a ingresar [5]-[6] [7] _____ , Recargo <input type="checkbox"/> % Reducción 25% <input type="checkbox"/> [8] _____ , Intereses de demora [9] _____ , Total a ingresar [7]+[8]+[9] [10] _____ ,</p>	<p>Autoliquidación complementaria _____</p>	
<p>Núm. última autoliquidación _____ Fecha de presentación _____ / ____ / ____ Cuota autoliquidada _____ ,</p>		
<p>Presentador/a</p>		
<p>NIF _____ Apellidos y nombre o razón social _____</p> <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>	<p>Los datos facilitados se incorporarán a la actividad de tratamiento para finalidades tributarias. Leer la información sobre protección de datos en: http://atc.gencat.cat/proteccio-dades</p> <div style="border: 1px solid black; height: 50px; width: 100%;"></div>	
<p>Ingreso</p>		
<p>Ingreso efectuado en una entidad colaboradora, a favor del Tesoro de la Generalidad, en una cuenta restringida de recaudación de Tributos de la Generalidad.</p> <p style="text-align: right;">Importe _____ ,</p>		

